

**Informe Financiero**  
**Indicaciones al Proyecto de Ley que crea una nueva**  
**Institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional**  
**Boletín N° 10.372 - 03**

## **I. Antecedentes.**

Las presentes indicaciones se refieren a lo siguiente:

- a. La indicación 1), aclara el alcance de las facultades del Director Nacional en cuanto a la dictación de regulaciones internas del Servicio.
- b. La indicación 2), sustituye el inciso 3° del artículo 22 sobre remoción del Director Nacional.
- c. Indicaciones 3), 5), y 6) incorpora precisiones respecto de las facultades del Instituto en cuanto a requerimientos de información, estableciendo que estos se efectúan en el marco del Plan Nacional o en la realización de estadísticas propias del INE.
- d. La indicación 4), especifica el procedimiento mediante el cual el Instituto puede entregar información a investigadores con el fin de efectuar mediciones o estadísticas.

## **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

Las modificaciones señaladas, no involucran mayor gasto fiscal que el informado en el IF N°159.



Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

